

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23473

ASUNTOS IMPOSITIVOS

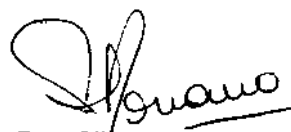
Buenos Aires, 16 de abril de 2025.

Señor Gerente:

RIO NEGRO – CERTIFICADO UNICO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 269 ART, se establece que todo contribuyente que desee solicitar la emisión del Certificado único de Cumplimiento Fiscal deberá registrar el pago de la primera cuota en el caso de planes nuevos y no registrar deuda en cuotas exigibles para planes vigentes.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada